

NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

PUESTA A DISPOSICIÓN

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Ayuntamiento De Tazacorte	P3804500A

**Destinatarios de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Juan Miguel Rodriguez Acosta	42173088N

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	fe934aac-3252-4fee-8f1f-e1f27f23af7f
Órgano que notifica	SUDIRECCION DE EMPLEO
Procedimiento	Procedimiento de subvenciones, en régimen de concesión directa, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y Formación de La Palma (PEEF LA PALMA-2021)
Expediente	2/2021-1209085936
Fecha de Puesta a Disposición	20-12-2021 12:27:05

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
RES CONCESION PEEF - urn:uuid:804e12a5-7b71-435e-b139-3631c274a934	SHA-256: fbf41e7d62ff2752c7303b7494ad3da741ee5e8e55bade90f49ae8a3b53488d5
OFICIO DE REMISION RES CONCESION PEEF - urn:uuid:f051be5b-571b-4bdd-bc7e-39d075e52c4b	SHA-256: ec97a5810a2f27b585f12223d369b6d9c86539b442d8e9bfc4cd2fc4e95248c4

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "REESTRUCTURACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE TAZACORTE 2021/22", DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 9 DEL RD LEY 20/2021, DE 5 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS URGENTES DE APOYO PARA LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS ERUPCIONES VOLCÁNICAS Y PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Examinado el expediente administrativo 2/2021-1209085936 de la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE y teniendo en cuenta los siguientes,

#### I. ANTECEDENTES

- 1º.- A las 15:12 horas del 19 de septiembre de 2021 se inició la erupción volcánica en la zona de Cumbre Vieja, en el término municipal de El Paso, isla de La Palma. Ese mismo día fue activado el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) en fase de Alerta y Seguimiento Permanente. Asimismo, fue activada la Situación de Emergencia Nivel 2 y el semáforo volcánico en nivel rojo, correspondientes al Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por riesgo volcánico de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEVOLCA). La gravedad de los daños materiales provocó la reacción inmediata de las distintas administraciones, aprobándose distintos paquetes de medidas encaminados a paliar los daños más inmediatos ocasionados por la erupción del volcán.
- 2º.- El Consejo de Ministros, celebrado el 28 de septiembre de 2021, declaró la isla de La Palma zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC, la antigua Zona Catastrófica) por la erupción del volcán habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, y permitiendo el acceso a ayudas del fondo de solidaridad de la Unión Europea (FSUE) para la reconstrucción. Esta declaración abre la fase de recuperación de la catástrofe a medio y largo plazo, una recuperación que se dará por finalizada hasta que todas las personas afectadas hayan recuperado la normalidad.
- 3º.- Por su parte, la Comunidad Autónoma de Canarias aprobó el Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, mediante el que se adoptaban medidas tributarias extraordinarias con un triple fin: por un lado, ayudar a evitar las posibles dificultades de liquidez de los contribuyentes palmeros, en detrimento de la recaudación tributaria de la Agencia Tributaria Canaria, por otro lado, facilitar a los afectados la adquisición de nuevos bienes inmuebles, con diversos beneficios fiscales, y, por último, ajustar la tributación efectiva de determinados empresarios a los días sin erupción volcánica.
- 4º.- El 6 de octubre se publicó el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma en el que se establece que el Plan Extraordinario de Formación y Empleo para la isla de La Palma, previsto en el apartado Tercero.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021, se financiará con un crédito por importe de 63 millones de euros. La finalidad del citado Plan es, por una parte, implementar un conjunto de medidas de acción rápida para paliar los daños cuya reparación exija una mayor urgencia, y, por otra, articular una serie de medidas de futuro para diseñar una estrategia estructural que se active una vez el volcán cese su actividad, con el objetivo de recuperar la situación previa a la erupción.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxMOC8YD11\_e15XOE59hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







5º.- El 28 de octubre de 2021 se aprobó el Decreto ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

6º.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se firmó el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) para el desarrollo de un plan extraordinario de empleo y formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2021, de 5 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma y en el apartado tercero punto 1 del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2021.

Dicho convenio ha sido publicado en el BOC nº 246 con fecha 1 de diciembre de 2021, y es objeto del citado Convenio instrumentar la subvención destinada al Plan Extraordinario de Empleo y Formación (PEEF) que se regula en el artículo 9 del RD Ley 20/2021.

La finalidad que persigue el PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA PALMA (PEEF), es la de implementar un conjunto de medidas de acción rápida para paliar los daños cuya reparación exija una mayor urgencia, y, por otra parte, que disponga una serie de medidas de futuro para diseñar una estrategia estructural que se active una vez que el volcán cese su actividad, con el objetivo de recuperar la situación previa a la erupción. En ese contexto, siendo Tazacorte uno de los Municipios directamente afectados, se incardina el proyecto de "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22" presentado por el Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, que combina cuatro ejes de actuación: Actuación en la inserción laboral de personas afectadas por la erupción volcánica, orientación laboral de las mismas, formación complementaria para la inserción profesional de aquellas en sectores con salida profesional alternativa a la pesca, la agricultura y otros sectores afectados y facilitar la reconstrucción de las zonas afectadas; continuando, además, con las tareas de desinfección como medida de control del covid-19.

A través de esta medida extraordinaria y urgente, se da respuesta a las dificultades económicas y sociales generadas por la erupción volcánica iniciada en La Palma el 19 de septiembre de 2021.

7º.- Con fecha 09/12/2021 y registro de entrada en el SCEM N.º 164657 el EXCMO. SR. D. Juan Miguel Rodríguez Acosta, actuando en representación del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE, con CIF n.º P3804500-A, presentó la solicitud de subvención que conlleva la realización del Proyecto denominado "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22", por un importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.532.188,19 €)**.

8º.- Conjuntamente con la solicitud, la entidad aporta la documentación necesaria para el otorgamiento de la subvención, conforme a la normativa que le es de aplicación.

9º.- Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de Empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada transferencia, con cargo a la aplicación presupuestaria:

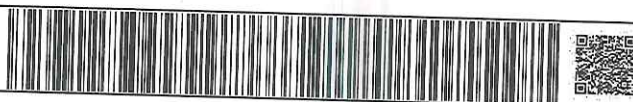
2021 5001 241H 450.04.00 PILA 500G0026 Plan Extraordinario Empleo y Formación La Palma FONDO: 4050045

10º.- Corresponde al Gobierno autorizar el otorgamiento de las subvenciones directas a las que se refiere el artículo 22.2 c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo importe sea superior a 150.000,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 7/2020, de 29

2

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nJK-DLxM0C8YDI1\_e15XOE9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, no obstante, en virtud de lo previsto en el artículo 14 del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC núm. 202, de 01.10.2021), queda exceptuado de dicho trámite, y se dará cuenta al Gobierno con carácter trimestral.

11º.- Por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024 (BOC n.º 269 de 30.12.2020) cuya última modificación es mediante Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo nº 416/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021 (BOC núm. 205, de 06.10.2021).

Con fecha 13 de diciembre de 2021 se emite memoria explicativa de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación del Plan Extraordinario de Empleo y Formación de acuerdo con lo establecido en disposición adicional tercera del Decreto Ley 14/2021, de 28 de octubre, por el que se regula el marco general para la tramitación de los procedimientos de concesión de ayudas con carácter de emergencia, destinadas a paliar las necesidades derivadas de la situación de emergencia producida por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del Servicio Canario de Empleo, quien actúa por delegación de la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero, punto 1, de la Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta del SCE, por la que se delegan en la Dirección del organismo determinadas competencias atribuidas a la Presidencia (BOC nº 205, 23/10/2013).

**Segunda.-** La presente Resolución se dicta al amparo del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, todo ello en concordancia con el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Empleo.

Respecto a la tramitación, debido a las especiales circunstancias, se han tenido en cuenta los artículos 13 y 14 del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativas y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, ya citados en los antecedentes de la presente Resolución.

**Tercera.-** El título III del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, que abarca los artículos 9 a 11, establece medidas en materia de empleo, seguridad social y planes de pensiones. A tal efecto, se establece que el Plan Extraordinario de Formación y Empleo para la isla de La Palma, previsto en el apartado Tercero.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de septiembre de 2021, se financiará con un crédito por importe de 63 millones de euros.

Las medidas concretas a desarrollar con cargo al importe previsto se han instrumentalizado, entre otras, mediante la firma de la presente resolución de concesión directa con base en la solicitud del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte y de conformidad con el detalle previsto en la Memoria descriptiva del Proyecto que adjunta a la misma, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 3 del citado RD Ley 20/2021, Régimen jurídico de las ayudas y subvenciones. 1. Las ayudas y subvenciones establecidas en el presente real decreto-ley se concederán de forma directa a los beneficiarios, que

3

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0nJK-DLxMOC8YD11\_e15XOEs9hNXAuOXx



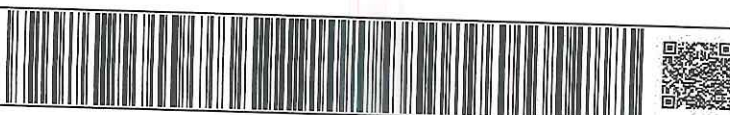
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JsnNLZQvj d7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







podrán ser personas físicas o jurídicas o las Administraciones Públicas competentes en la isla de La Palma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme a los requisitos y procedimientos que se determinan en este real decreto-ley y en las disposiciones, convenios u otros instrumentos que se adopten o formalicen en aplicación del mismo.

En todo caso, la adopción de estas medidas se inspirará en los principios de economía, celeridad, eficacia y solidaridad, así como en los de cooperación y coordinación entre Administraciones públicas. A estos fines, deberán impulsarse aquellos mecanismos de colaboración que en cada caso contribuyan a la mayor operatividad de las medidas previstas.

**Cuarta.-** Con fecha 29 de noviembre de 2021 el Consejo General de Empleo ha aprobado el desarrollo del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN para la isla de La Palma, que contempla entre otras medidas la realización de planes extraordinarios de empleo para la recuperación y rehabilitación de entornos afectados, la formación para la cualificación y recualificación en sectores productivos o emergentes así como recualificación en sectores de mantenimiento de la actividad económica, los planes mixtos de empleo y/o formación para sectores vinculados con la transición ecológica, economía verde, economía azul, economía circular, nuevas tecnologías o sectores de desarrollo económico y/o industrial en La Palma, las actuaciones de orientación laboral para el empleo tanto al empresariado como a las personas trabajadoras mediante acciones y medidas de información, acompañamiento, orientación y asesoramiento, las ayudas económicas para los autónomos, micro pymes y empresas de economía social, así como cualquier otra actuación en materia de formación, empleo y apoyo al tejido empresarial y personas en ERTE o ERE, que en función de la emergencia social y económica en la isla de La Palma requieran de una respuesta en el ámbito del convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Canario de Empleo para el desarrollo de un Plan Extraordinario de Empleo y Formación para hacer frente a las consecuencias de la erupción volcánica en la isla de La Palma (BOC nº 246, de 1/12/2021)

**Quinta.-** El artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En efecto, los datos de desempleo actuales, debidos a la evidente ralentización de la actividad económica por la epidemia COVID, situación que se ve agravada en el caso de La Palma por la erupción que se ha convertido en la mayor catástrofe volcánica en Europa de las últimas décadas, debido a la destrucción que deja a su paso, con consecuencias medioambientales, económicas y sociales que exigen una respuesta inmediata, requiere la realización de acciones y medidas desde distintas perspectivas, permitiendo la obtención de una experiencia profesional a aquellas personas en desempleo, a la vez que se sientan las bases de futuras estructuras más sostenibles.

La situación actual del mercado laboral, con la mezcla de circunstancias citadas, unido a las especificidades de nuestro territorio justifican las razones de interés público y social. Asimismo, la necesidad de inmediatez, el evidente interés general de la medida, así como el hecho de que la Corporación Local llamada a ejecutar el proyecto se configura como el operador más idóneo y capaz de alcanzar con éxito los objetivos propuestos, justifican, por sí mismos, la utilización de la vía de la subvención directa.

El amparo legal para la aplicación y puesta en marcha de este programa, lo debemos encontrar, entre otras, en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, cuyo artículo 19.2 determina que "Los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas diseñarán y establecerán, en el ejercicio de sus competencias, las medidas necesarias para determinar las actuaciones de las entidades que colaboren con ellos en la ejecución y desarrollo de las políticas activas de empleo y la gestión de la intermediación laboral."

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YDI1\_e15XOE9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JsnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







En similar forma se pronuncia el artículo 36.3 del mismo cuerpo legal, "Los recursos económicos destinados a las políticas activas de empleo serán gestionados por los servicios públicos de empleo, pudiendo desarrollar los servicios y programas que consideren necesarios, teniendo en cuenta los aspectos contemplados en el apartado 1 de este artículo, y que se incluirán en los Planes Anuales de Política de Empleo y estarán integrados en los Ejes establecidos en el artículo 10.4.

Estos servicios y programas podrán ser gestionados mediante la concesión de subvenciones públicas, contratación administrativa, suscripción de convenios, gestión directa o cualquier otra forma jurídica ajustada a derecho."

En este marco, el SCE, y por extensión, el Gobierno de Canarias, es perfecto conocedor de la necesidad y conveniencia de establecer medidas que fomenten el desarrollo social y económico, así como la integración laboral en el ámbito territorial insular, en el convencimiento de que este tipo de medidas son necesarias, particularmente en una coyuntura económica desfavorable como la actual, y deben ser preferiblemente ejecutadas por aquellas entidades públicas con mayor cercanía y conocimiento de la realidad laboral y social que les es propia.

Debido a lo anterior, el Servicio Canario de Empleo, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y en aplicación del procedimiento legalmente establecido, considera oportuno y justificado la aprobación de la presente subvención directa para el desarrollo de un Proyecto de Reestructuración socioeconómica de Tazacorte 2021/22.

**Sexta.-** La subvención prevista en esta resolución se financia con cargo al crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias del Servicio Canario de Empleo indicadas en el resuelvo primero.

**Séptima.-** Mediante Acuerdo adoptado el 25 de febrero de 2021 (BOC nº 46 de 08/03/21), de modificación tercera del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

En virtud de este Acuerdo, se ha obtenido informe de la Dirección General de Planificación y Presupuestos de fecha 13 de diciembre de 2021, autorizando el abono anticipado.

**Octava.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto ley 12/2021, de 30 de septiembre, por el que se adoptan medidas tributarias, organizativa y de gestión como consecuencia de la erupción volcánica en la isla de La Palma, la presente subvención directa queda exceptuada del trámite preceptivo de autorización previa de Gobierno.

**Novena.-** Consta Acuerdo de Gobierno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, en el que se acuerda exceptuar de fiscalización previa a las subvenciones directas concedidas por el Servicio Canario de Empleo en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y Formación La Palma.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

#### RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, provisto de CIF n.º P3804500-A, por un importe de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (2.532.188,19 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021 5001 241H 450.04.00 PILA 500G0026 Plan Extraordinario Empleo y Formación La Palma FONDO: 4050045, al objeto de financiar los costes salariales y las actuaciones recogidas en el ANEXO de la presente resolución.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YDI1\_e15XOE9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







Denominación proyecto	Nº trabajadores	Duración
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN TAZACORTE PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA ISLA DE LA PALMA	191	12 m
Subvención para costes laborales		2.457.188,19 €
Subvención para otros costes		75.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN CONCEDIDA		2.532.188,19 €

#### SEGUNDO. ABONO DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.-

El abono del 100% del importe de la subvención se efectuará con carácter anticipado, de acuerdo con la solicitud de la entidad y en aplicación de lo previsto en el acuerdo adoptado el 25 de febrero de 2021 (BOC nº 46 de 08/03/21), de modificación tercera del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, previo informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de fecha 13 de diciembre de 2021, autorizando el abono anticipado

En cualquier caso, con carácter previo a los abonos, la entidad deberá acreditar encontrarse al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Tributaria Canaria y Agencia Tributaria Estatal y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, excepto que haya autorizado al SCE a obtener dicha información.

No es precisa la prestación de garantía previa al pago, puesto que el beneficiario se encuentra exento de prestarla en aplicación del artículo 38.8 apartado a) del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

#### TERCERO: OBJETO.-

Este Proyecto, denominado "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22", trata de afrontar y dar soluciones a los problemas más importantes derivados de la erupción del volcán de Cumbre Vieja, siendo Tazacorte uno de los tres municipios directamente afectado, agravado con la situación acaecida y no totalmente controlada sobre la incidencia del Covid-19 en este municipio. Las medidas a implantar serán aquellas dirigidas a la lucha contra el desempleo, sobre todos dirigidos a afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, a través del refuerzo de la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial.

A fecha de 30 de noviembre de 2021 el número de desempleados en el municipio de Tazacorte ascendió a 525 personas con una tasa de paro por tanto de 26,25%, y ha seguido aumentando de forma significativa debido entre otras cosas y principalmente a los efectos de la erupción del Volcán de Cumbre Vieja. Lo anterior es debido principalmente a que el municipio de Tazacorte ha vivido principalmente del cultivo del plátanos y grandes extensiones del mismo se han visto afectadas por la lava. Almacenes de plátanos han puesto la gran parte de sus trabajadores al ERTE.

Como objetivo principal del proyecto, está el de acometer cuatro ejes de actuación:

- Actuación en la inserción laboral de los afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja en Tazacorte, a fecha actual son 749 personas evacuadas, de 298 viviendas afectadas, de las cuales 26 se encuentran sin acceso, 223 evacuadas y 49 destruidas.
- Orientación laboral de dichos usuarios desde la AEDL municipal, a través de charlas y seguimiento tras la finalización del plan de empleo.
- Formación complementaria para la inserción profesional de los usuarios participantes en sectores con salida profesional alternativa a la Pesca y Agricultura, u otros sectores afectados.

6

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YD11\_e15XOE59hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







- Facilitar la reconstrucción de las zonas afectadas por el Volcán de Cumbre Vieja.

#### CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN.-

El plazo de ejecución se iniciará en diciembre de 2021 y finalizará en diciembre de 2022. El inicio de los proyectos se realizará con la contratación del primer trabajador, que tendrá que realizarse a través del aplicativo contrat@. Se entenderá como inicio del proyecto la contratación laboral del primer trabajador, aunque el resto se realice de forma escalonada, teniendo en cuenta que los contratos no podrán superar la fecha de fin del proyecto, que no podrá exceder del 31/12/2022.

Iniciada la obra o servicio, la entidad beneficiaria, presentará ante el SCE, el documento de certificación de inicio, junto con el cartel difusor de la medida y escrito indicando su ubicación (el cartel tendrá que ser en tamaño A3), en los diez días siguientes al inicio del proyecto.

#### QUINTO: PERSONAS DESTINATARIAS.-

1. Los requisitos que deben cumplir las personas demandantes de empleo para participar en el procedimiento de selección, son los previstos en el Proyecto "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22" y su Memoria Descriptiva.

1.1. Las personas trabajadoras que sean contratadas para la realización del proyecto presentado por esta entidad beneficiaria deberán estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas en las Oficinas de Empleo del SCE, preferentemente residentes en la isla de La Palma.

Tendrán prioridad las personas inscritas en el Registro de personas afectadas por las erupciones volcánicas en la isla de La Palma, personas que serán indicadas por la entidad beneficiaria de esta subvención.

La entidad beneficiaria elaborará el listado priorizado de las personas propuestas para cada puesto de trabajo.

Estos listados deberían contener, al menos, un número de personas equivalente al 120% del total de puestos ofertados a cubrir con el porcentaje de personas propuestas, debiendo estar firmados por el Alcalde de la Corporación y remitirse al SCE al menos 10 días antes del inicio del proyecto.

En el caso de que se presente un listado con personas que no cumplan con el requisito establecido en este apartado, se devolverá el listado a la entidad local para su reformulación.

Con los listados enviados por la entidad, el SCE verificará la condición de persona demandante de empleo inscrita en las oficinas de empleo, procediendo a vincular dichos candidatos a la oferta correspondiente, una vez confirmado este extremo, toda vez que el cumplimiento del resto de los requisitos constará en el informe de la entidad.

1.2. En el caso de que la entidad no indique suficientes personas correspondientes al punto anterior, la entidad beneficiaria presentará ofertas para la seleccionadas de las personas demandantes de empleo, que serán seleccionadas teniendo en cuenta el orden y los criterios generales siguientes:

1.2.1. Demandantes de empleo contemplados en el Plan de Choque del Empleo Joven, es decir, jóvenes menores de 30 años y que estén inscritos como demandantes de empleo desempleados, preferentemente de primer empleo.

1.2.2. Demandantes de empleo contemplados en el Plan REINCORPORA-T: personas Paradas de Larga Duración (PLD), es decir, personas que hayan permanecido inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el SCE durante 180 días en los 9 meses inmediatamente anteriores a la contratación para el

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C6YDI1\_e15XOE9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj d7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







caso de las personas mayores de 45 años o si están inscritas como personas trabajadoras agrarias y para el resto el requisito será de haber permanecido inscritas durante 360 días en los últimos 18 meses.

1.2.3. Demandantes de empleo de colectivos que se consideren prioritarios en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE)

2.- Como criterio de discriminación positiva, se priorizará la participación de mujeres y de personas con discapacidad.

3.-En el caso de que no existieran personas inscritas como demandantes de empleo para los puestos ofertados que cumplan con los requisitos exigidos, se podrá modificar el colectivo beneficiario. Dicha modificación procurará, en la medida de lo posible, su mayor compatibilidad con los principios y colectivos establecidos como prioritarios.

No obstante, en el caso que en alguna de las categorías profesionales no existiesen personas desempleadas en la isla para cubrir el puesto, y después de haberse constatado este hecho por el/la gestor/a de la oferta, podrán admitirse cambios en las categorías propuestas, siempre que no suponga incremento del importe a subvencionar.



4.-Una vez concedida la subvención e iniciado el proyecto, en el supuesto de que, con anterioridad a la finalización del período subvencionado alguna de las personas trabajadoras que lo ejecutan causase baja del proyecto, la entidad podrá optar por sustituirla, en el plazo no superior a un (1) mes, previa comprobación por parte del SCE de la idoneidad de los mismos. La sustitución del trabajador/a no suspenderá el cómputo del período subvencionado, por lo que la sustitución se efectuará por el tiempo que reste para completar el período de subvención.

#### SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.-

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

- Realizar y acreditar la realización de las acciones enumeradas en la documentación que se adjunta a la solicitud, ANEXO de la presente resolución.
- Comprobar y verificar los requisitos de selección establecidos en el resuelto QUINTO de la presente resolución.
- Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la realización de las referidas acciones.
- Comunicar al SCE las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos objetivos tenidos en cuenta para la concesión.
- Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable a la entidad beneficiaria, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado la subvención.
- Facilitar toda la información que les sea requerida por el órgano concedente y/o instructor y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias y el Tribunal de Cuentas del Estado, aportando cuanta información le sea requerida en ejercicio de tales actuaciones.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YD11\_e15X0Es9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH





h) Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la ejecución del proyecto subvencionado.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En todos los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar. Para el procedimiento de reintegro, se estará a lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Ley 38/2003, ambas citadas, y en general, a la normativa de pertinente aplicación en materia de procedimiento administrativo.

j) Realizar las acciones de publicidad necesarias para dar conocimiento de la financiación pública de estas actuaciones

k) Cualquier otra obligación que imponga la resolución de concesión

En cualquier caso, cada Entidad, independientemente de la documentación justificativa a presentar, se compromete a conservar y custodiar toda la documentación justificativa relacionada, que deberá encontrarse a plena disposición de los órganos con competencias en materia de control y fiscalización de subvenciones y ayudas públicas, de conformidad con la normativa legal vigente, por un periodo mínimo de cuatro (4) años a contar desde la aportación de la documentación justificativa, pudiendo ser requerida su aportación en cualquier momento.

#### SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Respecto del régimen de justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá tener en cuenta lo establecido de conformidad con el artículo 23.1 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015, el plazo de justificación de la subvención será de dos meses a contar desde la finalización del proyecto, y tendrá la obligación de presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la Presidencia de la Entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida .
- informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local, que acredite la veracidad y la regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas , según redacción del art 34 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015 .
- Justificante, en su caso, del reintegro en la cuenta bancaria del SCE, de los fondos no utilizados.
- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación desarrollada. En la memoria gráfica quedará inequívocamente justificadas las actuaciones del proyecto, sin que haya lugar a dudas de que se trata de fotografías relacionadas con el mismo.

Por otra parte, el plazo de justificación establecido anteriormente, podrá ser objeto de ampliación, de conformidad con el artículo 23.2 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 5/2015.

#### OCTAVO: MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para el mismo

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YD1l\_e15X0Es9hNXAu0Xx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNL2Qvjq7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxrNuJH







destino o finalidad, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, y al reintegro del exceso percibido.

La entidad podrá instar, mediante escrito suficientemente razonado, la modificación de la memoria de actuaciones, o de su presupuesto, por circunstancias sobrevenidas, o por necesidad de adecuarlo a la realidad en que se ejecute, siempre que tal petición se curse inexcusablemente con anterioridad a la finalización del proyecto y si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en la presente resolución, modificación que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero y se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad o conducta a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de la finalidad prevista en la línea de actuación o proyecto de inversión contemplado en la Ley de Presupuestos y de las actividades o conductas establecida en la resolución de concesión..

b) Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario inicial.

c) Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación o disminuido la cuantía de la subvención concedida.

A la vista de la petición, el Servicio Canario de Empleo podrá recabar la documentación y/o aclaraciones que estime necesarias. Superado este trámite, se dictará Resolución que acepte o deniegue, en todo o en parte, la modificación propuesta, siempre que tal modificación no afecte a la naturaleza, finalidad u objetivo del proyecto, ni suponga aumento del importe de la subvención percibida. Será vinculante el parecer que, al respecto de la admisibilidad o no de la petición de modificación, mantenga el Servicio Canario de Empleo.

#### NOVENO: OBLIGACIÓN RESPECTO A LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN.-

La entidad beneficiaria se encuentra obligada a someterse a las actuaciones que efectúe el órgano concedente de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas, en los términos legalmente establecidos y conforme a la regulación y procedimientos que se estipulen por el SCE, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones y obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto lo estipulado en su artículo 14, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, en la presente resolución y en el resto de la normativa de pertinente aplicación, facultará al SCE para iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, con los intereses legales de demora correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el procedimiento de reintegro regulado en la Ley 38/2003, todo ello sin perjuicio de la posible calificación de los hechos como infracción administrativa e incoación del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la citada Ley General de Subvenciones y el Título IV del Reglamento de la misma.

El criterio utilizado para determinar, en su caso, el importe a reintegrar, se ajustará al principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el grado de incumplimiento de realización de las acciones que fundamentan la concesión de la subvención, así como el incumplimiento presupuestario existente en el momento de la justificación, en relación al presupuesto aprobado y vigente en el momento de terminación del proyecto, debiéndose reintegrar los importes no gastados o no correctamente utilizados.

10

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YDII\_e15X0Es9hNXAuOXx



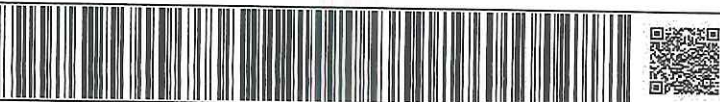
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvjd7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxrRnuJH







## DÉCIMO: REGISTRO DE ACTUACIONES Y DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Para seguimiento y ejecución del proyecto objeto de la presente subvención directa, la entidad beneficiaria deberá utilizar, para la gestión de los beneficiarios, la aplicación SISPECAN PROGRAMA DE COLABORACIÓN – CORPORACIONES LOCALES, que pone a su disposición el Servicio Canario de Empleo.

La entidad beneficiaria está obligada a verificar el cumplimiento de los requisitos de los trabajadores en el momento del inicio de la relación laboral. En caso de incumplimiento de esta condición, y se produzca la incorporación al proyecto de trabajadores que no hayan sido verificados a esa fecha de inicio y, por tanto, con un contraste negativo posterior, los gastos relacionados con los mismos no serán tenidos en cuenta a la hora de la justificación de la subvención.

En relación con los destinatarios finales (desempleados beneficiarios) del proyecto, la entidad beneficiaria deberá aportar a la finalización del mismo, y dentro de los plazos establecidos para la aportación de la justificación, certificación donde se acredite que la entidad beneficiaria:

- Ha procedido a cumplimentar todos los campos de carácter obligatorio.
- Posee la documentación que acredita la veracidad de los datos introducidos, salvo que se trate de datos suministrados por dicho sistema antes de iniciarse la actividad subvencionada.

El SCE somete sus actuaciones en el tratamiento de datos personales a la normativa aplicable en materia de protección de datos, encontrándose publicadas en la web <http://www.gobiernodecanarias.org/cpi/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/>, el inventario de las actividades de tratamiento de datos personales que realiza el SCE.

En dicha página puede consultar la información detallada de las actividades de tratamiento de datos gestionadas por este organismo, así como las resoluciones de la Dirección del SCE por las que se registran las mismas. Para cada registro de actividad, entre las que se encuentran las de "Ayudas y Subvenciones" e "Inscripción de demandantes y demás servicios para la empleabilidad", se detallan entre otra información con qué finalidad se tratan los datos y qué base jurídica legítima ese tratamiento.

Asimismo se debe tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Asimismo, es de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este proyecto.

## DECIMOPRIMERO: REINTEGRO Y GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.-

1. De conformidad con lo estipulado en el artículo 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se pone en conocimiento de los beneficiarios de las subvenciones que, en el supuesto de devoluciones voluntarias de las cantidades percibidas, éstas deberán realizarse mediante ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes abiertas a nombre del Servicio Canario de Empleo:

-Cajamar: IBAN ES81 3058 6100 9427 3800 0160

-Caixabank: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727

2. Asimismo, se advierte de que la devolución voluntaria llevará aparejado el respectivo cálculo de los intereses legales de demora que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, en cuantía que se comunicará en debida forma al interesado.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0nUK-DLxM0C8YDI1\_e15X0Es9hNXAuOXx



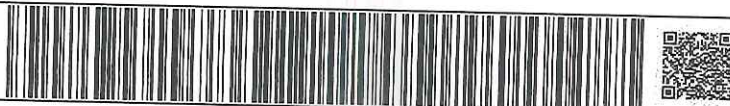
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj d7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







3. El incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en esta resolución dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones

4. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o en su caso, el reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

5.- Igualmente, la falta de presentación de la justificación, transcurridos los plazos establecidos, los ampliados o vencido el requerimiento efectuado, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

6.- La declaración de reintegro dará lugar, en su caso, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención.

#### **DECIMOSEGUNDO: CONTROL FINANCIERO.-**

La presente subvención está sujeta a control financiero permanente de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021, de modificación del Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2021, por la que se suspende durante el ejercicio 2021, para determinadas actuaciones, los Acuerdos de Gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente, y se adoptan para el ejercicio 2021 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

#### **DECIMOTERCERO: PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.-**

Respecto a las limitaciones de los pagos en efectivo, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.

#### **DECIMOCUARTO: PUBLICIDAD.-**

1.- La entidad beneficiaria deberá informar a los participantes en el Proyecto y a la opinión pública en general, del carácter público de la financiación de las actuaciones previstas en este proyecto. A tal fin el beneficiario/a deberá incluir en sus actividades de información y difusión los siguientes elementos:

- El emblema del SCE.
- El emblema del Servicio Público de Empleo Estatal
- El emblema del Plan Extraordinario de Empleo y Formación (PEEF)
- La estructura y contenido de la cartelería, modelos de prensa, así como de los distintos formatos de material publicitario estará disponible en la "Guía de Información y Publicidad" disponible en la web del SCE.

2.- En las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, así como en las actuaciones que se realicen bajo la cobertura de esta subvención, deberá reflejarse claramente la mención del SCE, del Servicio Público de Empleo Estatal y del Plan Extraordinario de Empleo y Formación La Palma.

3.- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad señaladas en esta disposición será causa de reintegro en los términos del artículo 37.1.d) de la Ley General de Subvenciones.

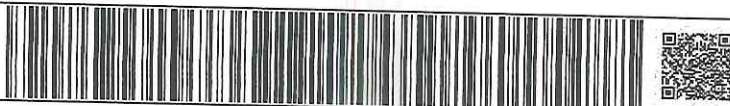
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YDl1\_e15XOE9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj d7ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgXRnuJH







#### DECIMOQUINTO: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y respecto a las actividades de tratamiento de datos personales, se informa de lo siguiente:

La persona responsable del tratamiento "AYUDAS Y SUBVENCIONES" es la titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, creado por Resolución de nº 2761 de 25/05/2018 por la que se registran las actividades de tratamiento de datos personales gestionados por el SCE y modificada por resolución nº 3210 de 18 de junio de 2018.

**Finalidad del tratamiento:** Gestión de ayudas y subvenciones.

**Legitimación:**

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento, artículo 6.1.c) del Reglamento UE 2016/679 General de Protección de Datos y artículo 8 Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
- Por obligación legal, artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Identificación y firma de las personas interesadas en el procedimiento administrativo, artículo 9 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Destinatarios de cesiones o transferencias:**

- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Otros Servicios Públicos de Empleo Autonómicos
- Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
- Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
- Fundación Canaria para el Fomento del Empleo (FUNCATRA)
- Instituto Canario de Estadística (ISTAC), con fines estadísticos

No hay transferencias internacionales previstas.

**Derechos de las personas interesadas:** de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Ejercicio del derecho para la protección de datos personales:**

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/5211>

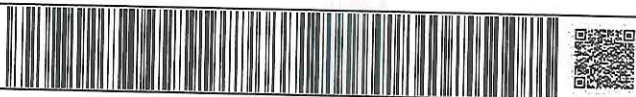
**Procedencia de los datos:** personas interesadas, representantes legales, otras personas físicas o jurídicas, administraciones públicas.

**Información adicional:**

<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/>

El SCE permitirá el acceso al personal designado por la entidad beneficiaria de la subvención a las

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YDIl\_e15XOEs9hNXAu0Xx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj47ZE-



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







aplicaciones informáticas que correspondan. Para ello se facilitará a la entidad cuantos usuarios sean necesarios para el correcto desarrollo de la actividad encomendada. Las autorizaciones asignadas en dicho sistema de información son personales e intransferibles, y las personas titulares de las mismas están obligadas al secreto profesional.

Asimismo, la entidad adoptará las medidas procedentes en orden a garantizar la seguridad de los citados datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado, de acuerdo con lo previsto en la legislación sobre protección de datos y las directrices que al respecto establezca el SCE.

**DECIMOSEXTO:** En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de Hacienda Pública de Canarias, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en aquella normativa de pertinente y preceptiva aplicación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad beneficiaria, haciéndole saber que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, o bien potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**

**P.D. LA DIRECTORA DEL SCE**

(Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta del SCE, por la que se delegan en la Dirección del organismo determinadas competencias atribuidas a la Presidencia, publicada en el BOC nº 205, 23.10.2013)

**Dunnia Rodríguez Viera**

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Santa Cruz de Tenerife

**LA SUBDIRECTORA DE EMPLEO**

**María del Carmen Armada Estévez**

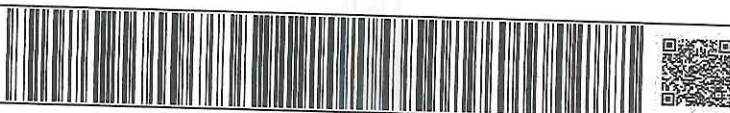
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YD1l\_e15X0Es9hNXAuOXx



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDtrf\_-qg18JSnNLZQvj d7ZE-

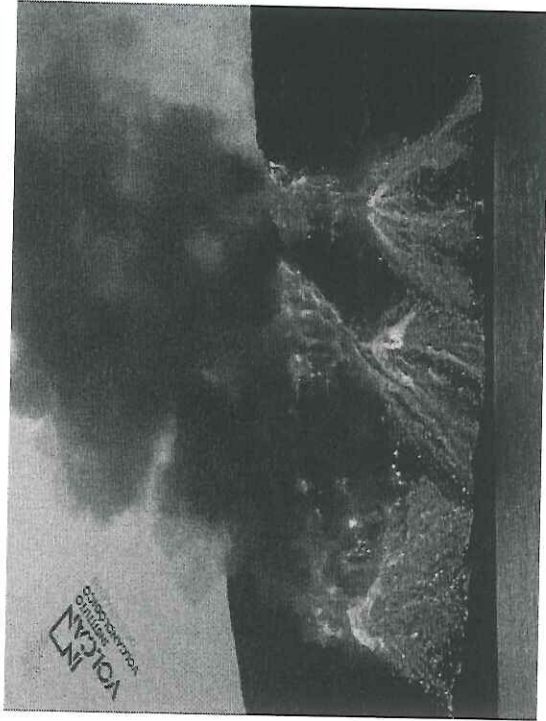


En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH





# PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO (PEE) Y FORMACIÓN EN TAZACORTE PARA HACER FRENTE A LAS CONSECUENCIAS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE LA ISLA DE PALMA



1

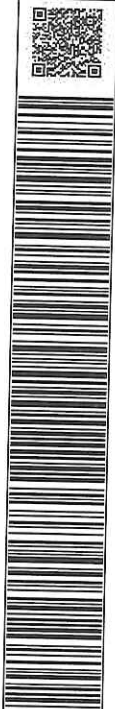
En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=01UK-DLxMOCBYD11\\_e15XOE59hNXA1uOXx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01UK-DLxMOCBYD11_e15XOE59hNXA1uOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDdWeDtrf\\_-cg18JSnNL?Qv1d7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDdWeDtrf_-cg18JSnNL?Qv1d7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





**MEMORIA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO PARA PALIAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA  
ACAEIDA POR LA ERUPCIÓN DEL VOLCÁN DE CUMBRE VIEJA EN LA VILLA Y PUERTO DE  
TAZACORTE**

**INTRODUCCIÓN**

**1.- NOMBRE Y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE

CIF.: P-3804500-A CALLE PRIMERO DE MAYO, Nº1

38770 TAZACORTE

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD: D. Juan Miguel Rodríguez Acosta

DNI Nº:42173088N TELEFONO: 922480803 / FAX.: 922480929

EMAIL: [fjperrez@tazacorte.es](mailto:fjperrez@tazacorte.es)

En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0n0K-DLxM0C8YDII\\_e15X0Es5hMXAuoXx](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0n0K-DLxM0C8YDII_e15X0Es5hMXAuoXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7KdQwEdT.r.f.-gg18J5nNLzQVjd7ZE-](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7KdQwEdT.r.f.-gg18J5nNLzQVjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4fKoaBbe7-7lU8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4fKoaBbe7-7lU8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Este Proyecto, "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22", que se pretende llevar a cabo, trata de afrontar y dar soluciones a los problemas más importantes derivados de la erupción del volcán de Cumbre Vieja, siendo Tazacorte uno de los tres municipios directamente afectado, agravado con la situación acaecida y no totalmente controlada sobre la incidencia del Covid-19 en este municipio. Las medidas a implantar serán aquellas dirigidas a la lucha contra el desempleo, sobre todos dirigidos a afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, a través del refuerzo de la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial. Así en el marco de una acción conjunta y acordada entre este Ayuntamiento, el Servicio Canario de Empleo y la FECAM, se persigue favorecer el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación, y que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como las destinadas a propulsar la actividad empresarial y la economía social. A fecha septiembre 2021 el número de desempleados en el municipio fue de 471 siendo el número de empadronados 4601 con una tasa de paro de 24, 05%, con una afiliación general de 472 usuarios y autónomos 233. A fecha de octubre 2021 el número de desempleados ascendió a 514 con una tasa de paro por tanto de 26,24%, y ha seguido aumentando de forma significativa debido entre otras cosas y principalmente a los efectos de la erupción del Volcán de Cumbre Vieja. Lo anterior es debido principalmente a que el municipio de Tazacorte y el valle de Aridane en general, se ha

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0n1UK-DLxM0C8YD11\\_e15X0Es9hNXAv0Xx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0n1UK-DLxM0C8YD11_e15X0Es9hNXAv0Xx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDdWgDtrf\\_--gg18J5nNLZQVjd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDdWgDtrf_--gg18J5nNLZQVjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgXRnuUH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgXRnuUH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:







Como objetivo principal del proyecto, está el de acometer cuatro ejes de actuación:

- Actuación en la inserción laboral de los afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja en Tazacorte, a fecha actual son 726 personas evacuadas, de 298 viviendas afectadas, de las cuales 26 se encuentran sin acceso, 223 evacuadas y 49 destruidas.
- Orientación laboral de dichos usuarios desde la AEDL municipal, a través de charlas y seguimiento tras la finalización del plan de empleo.
- Formación complementaria para la inserción profesional de los usuarios participantes en sectores con salida profesional alternativa a la Pesca y Agricultura, u otros sectores afectados. Estamos hablando de un sector de población que apenas tienen primaria en cuanto a estudios por eso se le buscará a través de la formación de este proyecto su inserción en otros sectores laborales que si tendrán salida profesional como pueda ser la construcción.
- Facilitar la reconstrucción de las zonas afectadas por el Volcán de Cumbre Vieja y reforzar los servicios municipales, con medios humanos y técnicos para llevar a cabo tareas inaplazables que inciden directamente en la población local, como limpieza del entorno afectado por ceniza, mantenimiento de cañerías de conducción de agua de riego y

En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxM0C8YD11\\_e15X0E.s9hNXAu0Xx](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxM0C8YD11_e15X0E.s9hNXAu0Xx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDgWeDtrf\\_-gg18JSmNLzQvj'd7ZE-](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDgWeDtrf_-gg18JSmNLzQvj'd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xgcWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xgcWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:






- potable y alcantarillado, arreglo y mantenimiento de instalaciones municipales y afectados ya sea por los seísmos que se han producido algunos incluso por encima de los cinco puntos de intensidad, pero también por su afección por la ceniza que los pudiera haber afectado.

Otro objetivo será continuar con las tareas de desinfección como medida de control del Covid-19.

Las actuaciones que se van a realizar, se han orientado en su totalidad a trabajadores desempleados para la realización de actividades que tienen que ver con los denominados nuevos yacimientos de empleo, como puede ser el sector de la construcción, pero también reforzar formación en agricultura y sector pesquero y siempre teniendo en cuenta un sector importante como el de servicios.

Servicios de utilidad colectiva, de ocio, y la promoción del medio ambiente. Así, las actuaciones irán encaminadas al mantenimiento, adecuación y revalorización de los espacios públicos, rurales y del litoral de Tzacorte, así como su desarrollo favorecerá los servicios públicos municipales. La ejecución de este proyecto tiene como primer objetivo el

En la dirección [https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxMOCBYD11\\_e15XOE59hNXA40XX](https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxMOCBYD11_e15XOE59hNXA40XX) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDclweD1rf\\_-cgq18J5nNLzQv1d7ZB-](https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDclweD1rf_-cgq18J5nNLzQv1d7ZB-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecancarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:




apoyo al desarrollo local, pues a través de la contratación de trabajadores desempleados, se les lograra ofrecer una oportunidad de adquirir una experiencia laboral mínima, que pueda facilitar su futura inserción en el mercado de trabajo, y para que se puedan realizar obras y servicios de interés general y social en el municipio. Y por otra parte, este proyecto se fundamenta en las necesidades y carencias que se presentan en los actuales momentos, de deterioro de las condiciones financieras y económicas, que hacen prácticamente imposible la creación de empleo, y por lo tanto, tiene el segundo objetivo del mantenimiento y las condiciones óptimas de limpieza, cuidado y mejoras en playas, caminos, senderos, zonas ajardinadas y calles del municipio, así como el apoyo de los servicios básicos municipales.

## II.- ACCIONES.-

1.- Plan de trabajo a través del proyecto, **“Reestructuración socio-económica de Tzacorte 2021/22”** se promueven acciones de conservación y mejora en la protección de espacios públicos, sobre todo con la limpieza de la ceniza resultante de la erupción del Volcán de Cumbre Vieja y asimismo mantenimiento de las instalaciones municipales que se puedan ver afectadas por la misma. Además existirá el compromiso por parte de la entidad del reciclaje de todos los residuos y

En la dirección [https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0NUR-DLxM0C8YD1L\\_e15XOE89hNXAUOXx](https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0NUR-DLxM0C8YD1L_e15XOE89hNXAUOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7kDdWeDtrf\\_-gg1.8J5nNLZQvjd7ZE-](https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7kDdWeDtrf_-gg1.8J5nNLZQvjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



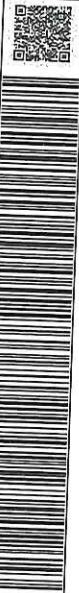
En la dirección [https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4FKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodechiapas.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4FKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



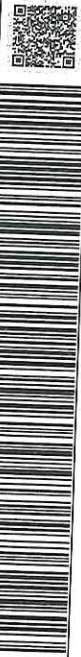


basuras que se recojan, lo que supondrá la mejora de la calidad de vida de la población, a partir de un ambiente sano y un valor añadido hacia el fomento y desarrollo de la actividad turística y bienestar social que se está produciendo en el municipio. Las zonas de ubicación de las actuaciones a realizar serán por todo el municipio, concentrándose en calles, plazas, caminos, senderos, playas, paseos y zonas ajardinadas. Por otra parte se lograrán mantener y continuar con los servicios en las instalaciones municipales de oficina información turística, información al ciudadano y comercial, etc. Se considera, por parte de la entidad, como un proyecto necesario, que incluye la limpieza de varias calles y plazas del casco urbano y caminos que se ven afectados por vertidos incontrolados, adecentándolos y manteniéndolos limpios para darles una imagen apropiada, que actualmente no presentan, debido al poco personal del que se dispone y que no es suficiente para cubrir todas las zonas afectadas. Los meses venideros son para nuestro municipio pesquero un ir y venir de turistas que llegan al municipio en busca de sol y playa, por lo que necesitamos que el municipio esté en buenas condiciones como limpieza de la ceniza. Por lo tanto, es necesario el mantenimiento en óptimas condiciones de nuestras playas, ya que los veraneantes arrojan cantidad de residuos sólidos a las mismas sin tener en cuenta que las playas no son basureros, sino un ecosistema marino costero que hay que proteger. Entre las labores a realizar por los peones de limpieza contratados, también se encuentran las de limpieza y reciclaje de los residuos recogidos.

En la dirección [https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YD1L\_eI5XOE89hHXAUOXx



En la dirección [https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWdEtrf\_-qgI.8J5nNLzQVj d7ZE-



En la dirección [https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.governodocernarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcOWASgxRnuJH



Debido a la aparición del COVID-19 con la mayor incidencia en España, en esta anualidad 2021 y 2022 continuaremos llevando a cabo tareas de desinfección en calles, edificios, museos, etc..

También otros de los trabajos a ejecutar serán elaboración e implantación de proyectos para reconstrucción de Tazacorte, de las zonas afectadas y sobre todo las comunicadas por la lava, y gestión de ayudas desde los servicios jurídicos municipales, auxilio a la oficina provisional de Notaria instalada de forma provisional en las dependencias municipales, para atender a los afectados del Volcán.

### III.- PERFIL DEL PERSONAL A CARGO.-

Se pretende contratar un perfil acorde a las tareas de reconstrucción del municipio de Tazacorte, desde un punto de vista de elaboración de proyecto de obras de las zonas afectadas,

Las dimensiones del municipio y el gran número de lugares objetos de actuación, hacen que el número de trabajadores a contratar sea acorde con el volumen de actuaciones previstas. Así, las actuaciones también irán encaminadas al mantenimiento, adecuación y revalorización de los espacios públicos, rurales y del litoral de Tazacorte, así como su desarrollo favorecerá los servicios públicos municipales. Es por ello la necesidad de contratación de peones de limpieza,

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxM0C8YD11\\_e15XOE59hNXAn0XX](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxM0C8YD11_e15XOE59hNXAn0XX) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDdWeDt.r.f.\\_-gg1.8JSnNLzQv7jd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDdWeDt.r.f._-gg1.8JSnNLzQv7jd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4fKoaEbe7-71u8xqcoWAsgxRnuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4fKoaEbe7-71u8xqcoWAsgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





que con un perfil acorde con los objetivos del convenio marco, lograremos desarrollar las acciones previstas. Para las acciones de los senderos y caminos, las tareas consistirán en adecuar estos caminos del entorno rural, con la eliminación de reastrojos, de vertidos incontrolados, para darles una imagen apropiada y limpieza de vertidos incontrolados. Las pretensiones municipales que se pretenden con este despliegue de operarios y el material necesario, son que se proceda a la limpieza de todos estos residuos para de forma controlada llevarlos al correspondiente punto limpio.

Las zonas de actuación propuestas son donde se acumulan mayor número de depósitos en los márgenes de caminos, consistentes en la mayor parte de ellos de vegetación incontrolada, basuras y, en otros casos, en vertidos pequeños o en acumulación de áridos depositados en estos caminos. Para las zonas de paseos marítimos y playas, las acciones consistirán en la limpieza de las mismas, recogida de basura y su tratamiento adecuado, mientras que para los lugares urbanos como plazas, calles y jardines, las acciones serán similares, dadas las proximidades de unas zonas de actuación con otras.

Para la Villa y Puerto de Tzacorte, además de cumplir con los objetivos de los sectores prioritarios y los servicios públicos esenciales, la contratación de estos trabajadores será fundamental e imprescindible para poder tener en óptimas condiciones todas las localizaciones urbanas, rurales y del litoral, dado que en los próximos meses se incrementa

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0nUK-DLxMOC8YDIL\_e15XOE59hNXAuOXX

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0Xx7kDdWdETrf\_-gg18J5nNLzQvjd7ZE-

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxrRnuJH

notablemente la población del municipio, dada la afluencia masiva de turistas y residentes en la isla que visitan el municipio, por su atractivo turístico. Sería prácticamente imposible poder satisfacer esa demanda, con las condiciones de personal actual del que dispone el Ayuntamiento, y la no ejecución de este Proyecto sería un lastre a la hora de lograr el desarrollo económico, turístico y social del municipio.

Además tendrán que ser capaces de realizar actividades de limpieza municipal y construcción, según las categorías profesionales.

#### IV.-LOCALIZACIÓN.-

##### **DENOMINACION DEL PROYECTO Y LOCALIZACION DEL MISMO**

Las actuaciones del proyecto, “**Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/22**” se realizarán en las calles del municipio, en sus plazas y zonas ajardinadas, en los caminos y senderos, así como en las playas y paseos marítimos, así como en las instalaciones municipales como la Secretaría, Oficina de Recaudación municipal, Oficina de información comercial y turística, Museos, Residencia de la Tercera Edad, etc. Las actuaciones a desarrollar, con la realización de este





proyecto, se ubican en los caminos de Marina, Los Serradores, La Cruz, El Cardón, Barrio del Charco y zona turística del Puerto (con su playa bandera azul). Por otra parte, otros lugares que presentan problemas, y que son los propuestos para esta actuación, son las zonas del litoral no afectadas por la lava, y también en la zona del muelle pesquero/deportivo, donde existe gran cantidad de depósitos incontrolados, así como en las Playas del Puerto de Tazacorte. Asimismo, otras de las acciones a desarrollar serán las de adecuar las plazas, calles y zonas ajardinadas del pueblo, sobre todo las vías principales y las más transitadas, como las calles Primero de Mayo, Avenida Felipe Lorenzo, calle Pedro J. Viña Díaz, Ramón y Cajal, Avenida de la Constitución y El Puerto, etc. Se seguirán manteniendo los servicios municipales en la Residencia de la Tercera Edad (Plaza la Vica), ubicados en la Carretera el Puerto nº1, Museo del Plátano y Mojo, (en el Barrio del Charco), Oficina de turismo y oficina de atención al ciudadano y comercial en avda el emigrante en el Puerto, y en las oficinas infraestructuras municipales, ubicadas en la calle Primero de Mayo.

En este proyecto como no podía ser de otra manera se realizarán tareas de limpieza de la ceniza debidas a la erupción del Volcán de Cumbre desinfección por todo el municipio, como medida preventiva frente al COVID-19, estando esta acción prevista durante toda la temporalidad del proyecto que nos ocupa, y siendo ejecutada por los peones de limpieza.



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxMOC8YD11\\_e15XOE5s9hNXAuOXx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxMOC8YD11_e15XOE5s9hNXAuOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDdWgDt.r.f\\_-gg18J5nNLzQYjd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDdWgDt.r.f_-gg18J5nNLzQYjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

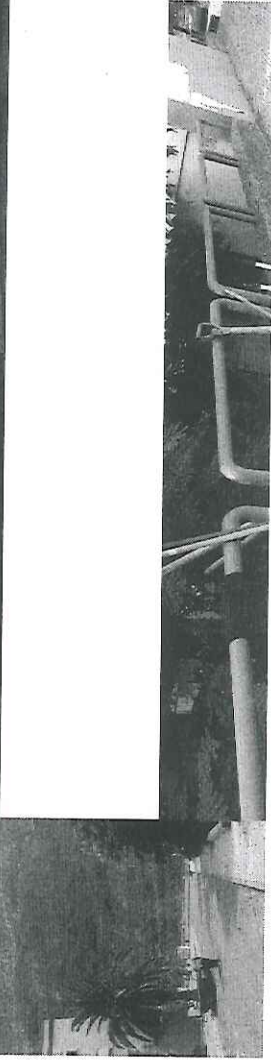
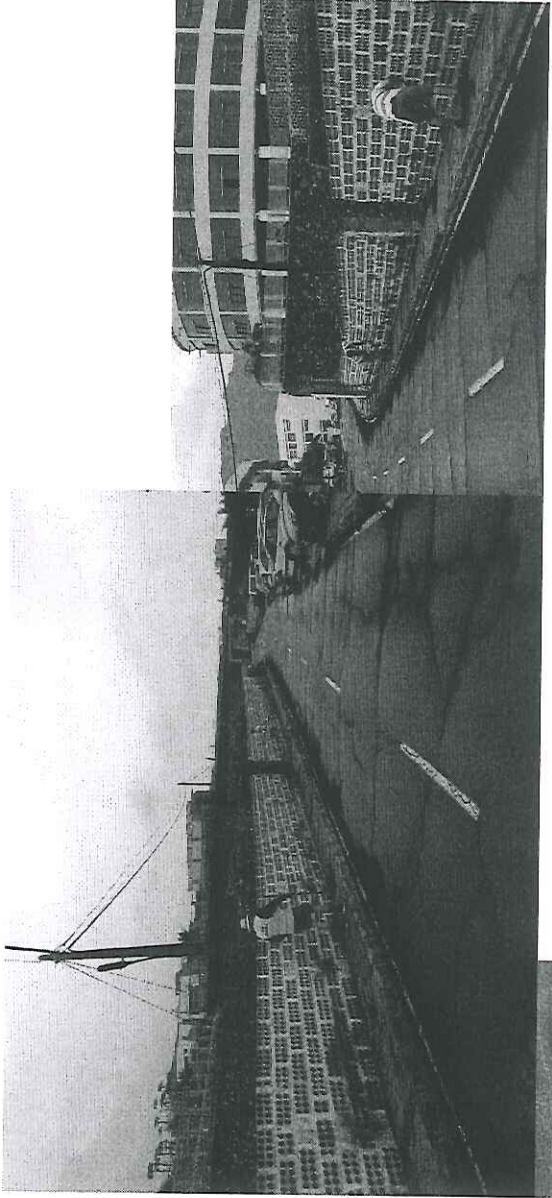


En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4FKoaEbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4FKoaEbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:









En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxM0C8YD1L\\_e15X0Es9hNXAu0Xx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxM0C8YD1L_e15X0Es9hNXAu0Xx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

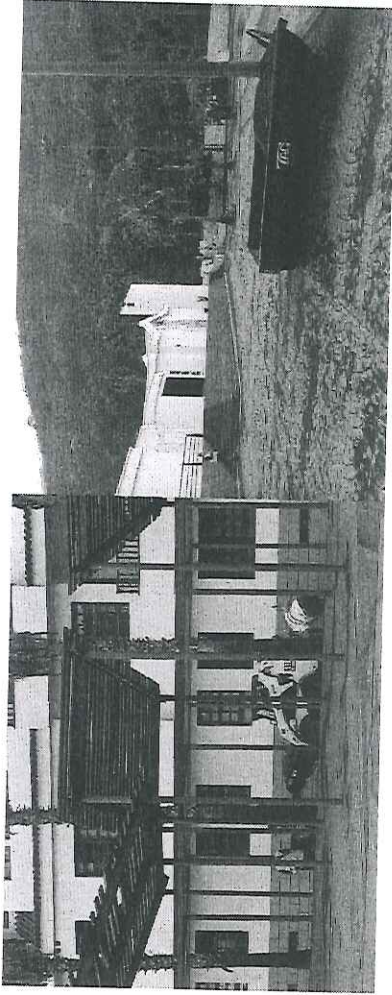


En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDwGdt.r.f.\\_-gg18JSnN1zQVjd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDwGdt.r.f._-gg18JSnN1zQVjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4FKoaBbe7-71u8xqoWASgXRnuUH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4FKoaBbe7-71u8xqoWASgXRnuUH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





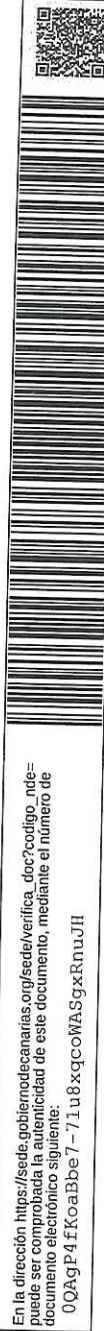

En la dirección [https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=011UK-DLxMOC8YD11\\_e15X0Es9hNXAvOXX](https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=011UK-DLxMOC8YD11_e15X0Es9hNXAvOXX) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7kDdWdE.r.f.\\_-gg1.8JSnNLzQv7jd7ZE-](https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7kDdWdE.r.f._-gg1.8JSnNLzQv7jd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecuzco.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





En la dirección [https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxMOC8YD11\\_e15XOEs9hNXAUOXx](https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxMOC8YD11_e15XOEs9hNXAUOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDciwEDTrf\\_-9qj18JsnNLzQvjd7zB-](https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDciwEDTrf_-9qj18JsnNLzQvjd7zB-) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:




**V.- TEMPORALIZACIÓN.-**

**CALENDARIO DE ACTUACIONES**

**Se contratarán a lo largo de 12 meses:**

- Fecha de inicio: Pendiente de confirmar.
- 80 peones de limpieza durante 12 meses, por períodos de tiempo durante 6 meses, es decir contratos semestrales a partir de la concesión y aprobación del Proyecto, así como al 100% de la jornada laboral para la totalidad de los desempleados contratados.
- 1 arquitecto técnico, al 100 % de la jornada 12 meses
- 2 oficiales de fontanería, al 100 % de la jornada 12 meses
- 4 auxiliares administrativos al 100 % de la jornada 12 meses
- 1 Licenciado en derecho al 100% de la jornada 12 meses

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01uK-DLx40C8FDL\_e15XOES9h1XAU0Xx




En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWdLrF\_-gg1.8JSNNTZQVjd7ZE-




En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Q2AgP4FKoAbbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH






- 1 Licenciado en psicología al 100% de la jornada 12 meses
- 5 Animadores socioculturales al 100% de la jornada 12 meses
- 2 Oficiales de 1ª de Construcción al 100% de la jornada 12 meses
- 2 Oficiales de 1ª de Carpintería al 100% de la jornada 12 meses
- 1 Oficial de 1ª de Pintura, al 100% de la jornada 12 meses.
- 2 Oficiales de 2ª de Construcción, al 100% de la jornada 12 meses
- 2 Oficiales de 2ª de Pintura, al 100% de la jornada 12 meses
- 1 Oficial de 1ª Electricidad, al 100% de la jornada 12 meses.
- 7 Peones de construcción, al 100% de la jornada 12 meses.

En la dirección [https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUX-DLxM0C8YD1L\\_e15X0ES9hNXXu0Xx](https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUX-DLxM0C8YD1L_e15X0ES9hNXXu0Xx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7kDdWeDt.r.f.\\_-qg1.8JSnNLZQvjd7ZE-](https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7kDdWeDt.r.f._-qg1.8JSnNLZQvjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:




En la dirección [https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernomecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:




Los peones de limpieza, realizaran su trabajo en lugares del municipio afectados por la caída de ceniza por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, calles, plazas, etc.. trabajos de desinfección como medida preventiva frente al Covid-19 y otras tareas de limpieza de zonas afectadas por el Volcán. El Arquitecto Técnico colaborará en la elaboración de proyectos en la oficina técnica municipal encaminados a la búsqueda de nuevas vías de comunicación tras el paso de la lava por lugares quedando los mismos incomunicados. Asimismo colaborará en la implantación y seguimiento de dichos proyectos y servirá de refuerzo en general a la oficina técnica municipal. Las tareas de los fontaneros será fundamentalmente el mantenimiento de los desagües municipales en perfectas condiciones ya que con las lluvias y la ceniza existente en el territorio municipal, existe riesgo de atasco en dichas instalaciones. Asimismo realizarán sus tareas propias en instalaciones municipales, como Residencia de Mayores, Museos, etc.. Todas las categorías anteriores estarán controladas y dirigidas desde la Concejalía de Obras y Servicios Municipales.

Los 4 auxiliares administrativos llevarán a cabo sus tareas, 1 en la Oficina técnica municipal, en los trabajos de apoyo a dicha área en lo que a tramitación de tareas les sea propio, y 1 en la oficina de recaudación municipal en tareas de registro a afectados por el Volcán de Cumbre Vieja y apoyo en tareas necesarias para la eficaz tramitación de la documentación necesaria para conseguir las ayudas llegadas desde el Gobierno de Canarias, Cabildo Insular de la Palma y otras ayudas

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0nUK-DLxM0C8YD1L\_e15X0Es9hHXAuOXx

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWeDt.r.f.\_-gg18J5n1LzQVjd7ZE-

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuUH



estatales. Asimismo como apoyo a la oficina de Notaría destinada a los afectados irá destinado otro auxiliar administrativo, y el último apoyo a servicios jurídicos y desarrollo local con la tramitación de ayudas a realizar.

Las funciones de los animadores socioculturales, tendrán las funciones y tareas relacionadas con actividades de dinamización de asociaciones municipales, de mayores, de vecinos y juveniles, que supongan un respiro para las mismas con la situación existente en la actualidad.

El Licenciado en Derecho estará situado en el departamento de Servicios Jurídicos, y su función será prestar apoyo a los afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja, en interpretación de documentos, y prestar auxilio en todo lo necesario a la canalización de ayudas desde otros organismos externos a la Entidad Local destinado a los damnificados por el Volcán de Cumbre Vieja.

El Licenciado en Psicología, colaborará en la presentación de proyectos desde el área de Desarrollo Local, y en momentos puntuales atenderá a los usuarios damnificados que necesiten de atención psicológica, a través de sesiones individualizadas.



Estas últimas categorías profesionales estarán supervisadas y dirigidas desde la Concejalía de Desarrollo Local, para conseguir los objetivos previstos.

En cuanto a los pintores, carpinteros, electricista, oficiales de construcción y peones, desarrollaran labores de rehabilitación de espacios que conlleven obras en los mismos o restablecimientos de servicios públicos, rehabilitación de edificios públicos como Casa de la Cultura, Museos y Polideportivo Municipal entre otros, que se han visto afectados por la erupción del Volcán de Cumbre Vieja o que conlleven trabajos necesarios para poder prestar un servicio óptimo a los afectados por esta situación de emergencia que nos ocupa.

#### PLAN FORMATIVO:

La formación prevista a llevar a cabo será la siguiente:

- TPC de la Construcción de albañilería con una duración de 20 horas.
- TPC movimiento de tierras con una duración de 6 horas.
- TPC de Aparatos elevadores con una duración de 6 horas.
- TPC de Pintura con una duración de 6 horas.

En la dirección [https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0r1UK-DLxM0C8YD11\_e15X0Es9hNXAuoXX

En la dirección [https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Xx7kDdWetrf\_-gg18JSnLzQvjd7ZE-

En la dirección [https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecuenca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH



- Manipulador de productos fitosanitarios con una duración de 25 horas.
- Manejo de Motosierra y Desbrozadora con una duración de 20 horas.
- TPC trabajos en altura con una duración de 6 horas.
- Curso Básico de Cocina con una duración de 40 horas.
- Curso de ayudante de restaurante y bar con una duración de 40 horas.
- Curso de inglés dirigido a la Hostelería 20 horas.
- Curso de alemán dirigido a la Hostelería 20 horas.
- Curso de manipulador de alimentos y alérgenos con medidas preventivas frente al Covid-19 con una duración de 8 horas.

Es importante tener en cuenta que lo anterior está supeditado a disponibilidad de profesorado en cada formación por lo que esta relación está sujeta a cambios, y que se impartirá durante el año que dure este proyecto, a través de la rotación de los trabajadores para que siempre puedan formarse y llevar a cabo las tareas laborales que les ocupan en cada caso, y la selección de cada alumno vendrá dada por el perfil de cada uno, en cuanto a su formación o experiencia previa en cada sector por ejemplo.

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0n1UK-DLxM0C8YD11\\_e15X0Es9hNXZu0XX](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0n1UK-DLxM0C8YD11_e15X0Es9hNXZu0XX) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0Xx7kDdWeDtRf\\_-gg18JSnNIzQvjd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0Xx7kDdWeDtRf_-gg18JSnNIzQvjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

Asimismo, se les impartirán charlas en todo lo referente al reciclaje y a las normas de seguridad vigentes. La práctica profesional que desarrolle el trabajador, a lo largo de los meses de contratación, le avalarán con una experiencia en ese puesto de trabajo que le permitirá acceder o continuar en puestos de trabajo iguales o similares, favorecido por el incremento de la capacidad laboral en el buen hacer de su ocupación.

### LUGAR DE FORMACIÓN

- Las aulas previstas donde se impartirá la formación de los trabajadores será aula del Museo del plátano, y Polideportivo Municipal, siempre cumpliendo con las garantías de seguridad frente al Covid-19, en cuanto uso obligatorio de mascarilla, señalización y distancia de seguridad entre otros. Debido al número elevado de trabajadores la formación se llevará a cabo por grupos de 15 o más alumnos dependiendo el aforo del lugar donde se lleve a cabo la formación.

En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-Dlx40C81D1L\\_e15X0Es9hNXAvOXx](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-Dlx40C81D1L_e15X0Es9hNXAvOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7kDdHeDCLF\\_-qg18JSnNIzQVjd7ZE-](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7kDdHeDCLF_-qg18JSnNIzQVjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWA9gxRnuJH](https://sede.gobiernodecantabria.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QA9P4fKoaBbe7-71u8xqcoWA9gxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





## VI.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO.-

### 1.- MANO DE OBRA La modalidad de contratación que se llevará a cabo será:

- ① 80 Peones de Limpieza, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE LIMPIEZA PUBLICA VIARIA Vigente. BOE Nº 181, martes 30 de julio de 2013.
- ① 1Arquitecto Técnico de Construcción, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ① 2 Fontaneros, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ① 7 Peón de construcción, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.

24

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=documento\\_electronico\\_siguiente:0nUK-DLxh0C8YD11\\_e15X0Es9hNXA4h0Xx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=documento_electronico_siguiente:0nUK-DLxh0C8YD11_e15X0Es9hNXA4h0Xx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=documento\\_electronico\\_siguiente:0Xx7kDdWeDtrf\\_-gg18JSnNLZQVjd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=documento_electronico_siguiente:0Xx7kDdWeDtrf_-gg18JSnNLZQVjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=documento\\_electronico\\_siguiente:0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=documento_electronico_siguiente:0QAgP4EKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



- ① 2 Oficial de 1ª Construcción, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ① 2 Oficial de 1ª Carpintería, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ① 1 Oficial de 1ª Pintura, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ① 1 Oficial de 1ª Electricidad, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **0nUK-DlxM0C8YDI\_l\_e15X0Es9hNXAU0Xx**



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **0Xx7KdGWEDrf\_-gg18J5dNLZQvJd7ZE-**



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: **0QA9P4fKoaBbe7-71u8xgc0MAsgXRnuuJH**





- ⑦ 2 Oficial de 2ª Construcción, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ⑦ 2 Oficial de 2ª Pintura, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN 2021 Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº120, viernes 4 de octubre 2019.
- ⑦ 4 Auxiliar Administrativo, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el SMI 2021 Vigente. «BOE» núm. 233, de 29 de septiembre de 2021.
- ⑦ 5 Animador sociocultural, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el SMI 2021 Vigente. «BOE» núm. 233, de 29 de septiembre de 2021.
- ⑦ 1 Licenciado en Derecho, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS Vigente. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº61, lunes 29 de marzo de 2010.

En la dirección [https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rde=0nUK-DLxM0C8YDI1\\_e15XDE9hNXANuOxx](https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rde=0nUK-DLxM0C8YDI1_e15XDE9hNXANuOxx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rde=0xx7kDdMeDtrE\\_-qg18JsnNlZQvJd7ZE-](https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rde=0xx7kDdMeDtrE_-qg18JsnNlZQvJd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rde=0QAgP4FEkoBbe7-71u8xqccwASgXRnuuJH](https://sede.gobnrodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rde=0QAgP4FEkoBbe7-71u8xqccwASgXRnuuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



1 Licenciado en Psicología, al 100%, por doce meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS VIGENTE. BOP de Santa Cruz de Tenerife nº61, lunes 29 de marzo de 2010.

#### VII.- Convenio de Aplicación:

En cuanto a la aplicación del convenio de aplicación a la categoría de limpieza- (Peones de Limpieza, al 100%, por seis meses, a través de la contratación de trabajadores desempleados, aplicando el CONVENIO DE LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA VIGENTE)- y teniendo en cuenta que los trabajos a realizar por los trabajadores seleccionados si representan riesgo de peligrosidad para los mismos, por estar en contacto con productos de esa naturaleza, se incluye el plus de peligrosidad en el cálculo de los costes laborales, correspondiendo un 10% del salario base, ya que las labores que se efectúan que sean excepcionalmente peligrosas se realizarán únicamente durante un periodo superior a sesenta minutos por jornada, sin exceder de media jornada.

Además para cumplir con los objetivos del proyecto que nos ocupa debemos contar con una partida presupuestaria para el arrendamiento de la maquinaria necesaria para llevar a cabo las tareas de

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rnde=0aUR-DiXWOC8YDIl\\_e15XOE59hNxAUOXx](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde=0aUR-DiXWOC8YDIl_e15XOE59hNxAUOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rnde=0Xx7kDdWEDTf\\_-qg18J5nNLzQvJd7ZE-](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde=0Xx7kDdWEDTf_-qg18J5nNLzQvJd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_rnde=0QdP4FKoabBe7-71a8xqCoWASgXRnuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_rnde=0QdP4FKoabBe7-71a8xqCoWASgXRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





limpieza, como barredoras, sopladoras, elevadores, todas ellas utilizadas en diferentes zonas como calles del municipio, tejados de viviendas y diversos edificios, etc.

Asimismo los trabajadores participantes en este programa extraordinario de empleo cumplirán todas las medidas marcadas en Ley de Prevención de Riesgos laborales del año 1995, y para ello se adquirirán los

**epis necesarios para llevar a cabo la ejecución de los trabajos de forma segura. Con todo esto buscamos que la productividad y la seguridad en el trabajo vayan de la mano, y se consiga un trabajo eficiente por parte del usuario participante en el Programa.**

**Entre otros epis se utilizarán los destinados para trabajo en altura, gafas, guantes, etc.**

**En cuanto elevadores a arrendar podemos nombrar la PEMP (Plataforma elevadora móvil de personal).**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **0nUK-DlxMOC8YDII\_015XOES9hNXAUOXx**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: **0Xx7KdGWDLrf\_-gg18T5nNLzQvJd7ZE-**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: **00a9P4fKoaBde7-71u8xgcOWASgXRnuuJH**

**2.- COSTES DE LA OBRA O SERVICIO Los costes salariales de la contratación de esos trabajadores serán:**

**GASTOS**

Convenio	Categoría	T.º Contrat.	Jorn.	Nº Tr.	Dur.	Salario RD	Salario RD	B.Cofiz.	B.C. RDL 4	Coste RDL 8/2010	CSS RDL 8/2010	Total	Tot. RDL 2010	Cost. Tot. 40	C.T. RDL 8/2010	Indemnit.
2021 - CONVENIO COLECTIVO LIMPIEZA VIARIA 2021 ACTUALIZADO SMI EMERGENCIA VOLCÁN	PEÓN DE LIMPIEZA	401	100	80	12	1262,54	1262,54	2030,15	1.262,54	438,10	438,10	1700,64	1700,64	1.632,614, 40	1.632,614,40	40.401,60
2021 - OFICINAS Y DESPACHOS	LICENCIJA PSICOLOG	401	100	1	12	1928,64	1928,64	2030,15	1928,64	664,87	631,63	2695,02	2560,27	32.340,24	30.723,24	771,46
2021 - OFICINAS Y DESPACHOS	LICENCIJA DERECHO	401	100	1	12	1928,64	1928,64	2030,15	1928,64	664,87	631,63	2695,02	2560,27	32.340,24	30.723,24	771,46
2021 - SMI 2021	AUXILIAR ADMINIST	401	100	4	12	1286,67	1286,67	1286,67	1286,67	426,53	426,53	1713,20	1713,20	82.233,60	82.233,60	2058,68
2021 - SMI 2021	ANIMAD	401	100	5	12	1286,67	1286,67	1286,67	1286,67	426,53	426,53	1713,20	1713,20	102.792,0	102.792,00	2573,35

En la dirección [https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0nUk-DI\_XMOc8YDII\_e15XOE9NINXAXuOXx



En la dirección [https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Xx7kDdWEDrErf\_-g918J5SNLIZQvJd7ZP-



En la dirección [https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobnrodecantabria.es/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0Qa9P4fKoaBBe7-71u8xqCOMASgXRnuuJH





2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	SOCIO-CUL. PEON CONSTRUCCION	401	100	7	12	1500,49	1500,49	1500,49	1500,49	1500,49	1500,49	567,18	567,18	2067,67	2067,67	0	173,684,28	173,684,28	4201,40
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 1º CONSTRU	401	100	2	12	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	582,55	582,55	2123,69	2123,69	50,968,56	50,968,56	1232,92	
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 1º PINTURA	401	100	1	12	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	582,55	582,55	2123,69	2123,69	25,484,28	25,484,28	616,46	
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 1º ELECTRICISTA	401	100	1	12	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	582,55	582,55	2123,69	2123,69	25,484,28	25,484,28	616,46	
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 1º CARPINTERIA	401	100	2	12	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	582,55	582,55	2123,69	2123,69	50,968,56	50,968,56	1232,92	
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 2º CONSTRU	401	100	2	12	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	573,42	573,42	2090,41	2090,41	50,169,84	50,169,84	1213,60	
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCION ANUALIDAD 2021	OFICIAL 2º PINTURA	401	100	2	12	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	1516,99	573,42	573,42	2090,41	2090,41	50,169,84	50,169,84	1213,60	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 DnUX-DLx40C81D11\_e15XOBS9hNXAaOxx

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0Xx7kDdReDIT\_-gg18UsNMLZOVjd7ZE-

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0QA9P4fKoabBe7-71u8xgcwASgXRnuJH

2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN ANUALIDAD 2021	OFICIAL 1º FONTANE	401	100	2	12	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	1541,14	582,55	582,55	2123,69	2123,69	50,968,56	50,968,56	1232,92
2021 - CONVENIO SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN ANUALIDAD 2021	ARQUITECTÓTECNICO	401	100	1	12	2703,67	2568,49	2703,67	2568,49	896,27	851,45	3599,94	3419,94	43,199,28	41,039,28	1027,40	
<b>TOTAL</b>																<b>2.457.188,19 €</b>	

**INGRESOS**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0hUK-DLxMOC8YDI1\_e]5X0Hs9HNXA0Xx

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 Oxx7kDdReDtrf\_-qgl8JSHNLZQVjd7ZE-

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_documento\\_electronico\\_siguiente](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento_electronico_siguiente) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
 0QAGP4FKoAbbe7-71u8xqCwASgXRnuJH





IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA AL SEPE	IMPORTE EPS Y LEASING EQUIPOS LIMPIEZA	APORTACIÓN ENDIADO AVIANTARIAMENT O TAZACORTE DE	FORMACIÓN PROBADORES MATERIAL DE OFICINA	Coste laboral y material total del proyecto Social Emergencia Volcán Cumbre Vieja
2.532.188,19	12.000,00+ 6.000,00	500	57.000,00	2.532.688,19

En Tazacorte, a 30 de noviembre de 2021

EL ALCALDE


D. Juan Miguel Rodríguez Acosta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORA**  
**MARIA DEL CARMEN ARIAS ESTEVEZ - SUBDIRECTORA DE EMPLEO**

Este documento ha sido registrado electrónicamente:  
**RESOLUCION - N°: 10787/2021 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 17/12/2021 14:53:46**

En la dirección [https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0nUK-DLxH0C8YD11\\_e15XOEz9hNVAuOXx](https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0nUK-DLxH0C8YD11_e15XOEz9hNVAuOXx) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

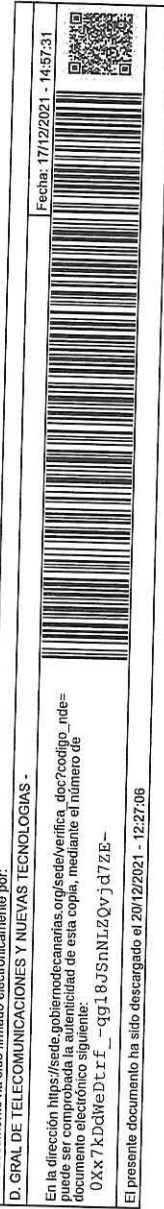
El presente documento ha sido descargado el 17/12/2021 - 14:57:31



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -**

En la dirección [https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0XX7KdQwEdTtF\\_-gg18J5nNLz0Vjd7ZE-](https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XX7KdQwEdTtF_-gg18J5nNLz0Vjd7ZE-) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 12:27:06



En la dirección [https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=0QAGP4fKoaBbe7-71u8xqc0WA5gxRnuJH](https://sede.gobiernodecundinamarca.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0QAGP4fKoaBbe7-71u8xqc0WA5gxRnuJH) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:





Secretaría General:

AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE  
C/ Primero de Mayo, 1  
38779- Tazacorte

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Tfno.: 922 47 46 00 - Fax: 922 474 917  
Ci. Crucilla Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tfno.: 928 45 59 58 - Fax: 928 138 943  
www.gobiernodecanarias.es/empleo

**ASUNTO: Resolución Presidencia Servicio Canario de Empleo concesión subvención directa Ayuntamiento de Tazacorte PEEF La Palma**

Se traslada Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 10767/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte para el desarrollo del Proyecto "Reestructuración socio-económica de Tazacorte 2021/2022", dentro del Plan Extraordinario de Empleo y Formación contemplado en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma, en el marco del Convenio firmado entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias.

En Las Palmas de Gran Canaria,

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO**  
**Dunnia Rodríguez Viera**

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
02t8a0Z1y4z5uB822553iR\_Mk1lqj4s



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0zQcrmY4\_gNAW-n2dN4iC3LcL2LKSWOQP



En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:  
0QAgP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH







Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTORA	
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02t8a0z1y4z5u3822553iR_Mx11qjbk4s	Fecha: 20/12/2021 - 11:19:58
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 11:43:29	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
D. GRAL DE TELECOMUNICACIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS -	
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zQcrrmY4_gNAW-n2dN4iC3LcL2LKSWOQP	Fecha: 20/12/2021 - 11:43:29
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 12:27:07	

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -	
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QAqP4fKoaBbe7-71u8xqcoWASgxRnuJH	Fecha: 20/12/2021 - 12:27:10
El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 13:02:03	

**ACUSE DE RECIBO EN LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE  
ELECTRÓNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

Ayuntamiento De Tazacorte , P3804500A, ha accedido en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias al contenido del acto objeto de notificación, en calidad de TITULAR, con fecha 20-12-2021 y hora 13:01, por lo que en esa fecha se han producido los efectos de la notificación.

**Titular de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Ayuntamiento De Tazacorte	P3804500A

**Destinatarios de la notificación:**

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Juan Miguel Rodríguez Acosta	42173088N

**Datos de la notificación:**

Identificador de la notificación	fe934aac-3252-4fee-8f1f-e1f27f23af7f
Órgano que notifica	SUDIRECCION DE EMPLEO
Procedimiento	Procedimiento de subvenciones, en régimen de concesión directa, en el marco del Plan Extraordinario de Empleo y Formación de La Palma (PEEF LA PALMA-2021)
Expediente	2/2021-1209085936
Fecha de Puesta a Disposición	20-12-2021 12:27:05

**Documentos que se notifican:**

Descripción y uri	Hash
RES CONCESION PEEF - urn:uuid:804e12a5-7b71-435e-b139-3631c274a934	SHA-256: fbf41e7d62ff2752c7303b7494ad3da741ee5e8e55bade90f49ae8a3b53488d5
OFICIO DE REMISION RES CONCESION PEEF - urn:uuid:f051be5b-571b-4bdd-bc7e-39d075e52c4b	SHA-256: ec97a5810a2f27b585f12223d369b6d9c86539b442d8e9bfc4cd2fc4e95248c4

**NORMATIVA APLICABLE**

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos dependientes.

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

05v\_XSCnIWHn1SV49EorDeOelkKaqa--A

Fecha: 20/12/2021 - 13:01:04



El presente documento ha sido descargado el 20/12/2021 - 13:10:04